



Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina

Ciudad de El Carmen, 31 de Agosto de 2023

VISTO:

La Constitución Nacional, artículo 75°, inciso 23, la Constitución Provincial, artículo 48°, la Ley N° 4.398 Régimen Jurídico Básico y de Integración Social para las personas Discapacitada, la Ley N° 3.846 de Protección Integral de las personas Discapacitadas y los Artículos 99 de la ley Orgánica de Municipio N° 4.466, artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

GONZÁLOTR. BASOZ SECRITURIO PARLAMENTAS

Que, este proyecto surge como necesidad de afianzar la formación escolar por parte de los docentes, ya que las instituciones escolares la tienen la obligación de impartir la enseñanza desde la transversalidad, según la ley 24.449 en su artículo 9.

Que, llamamos espacios públicos a los lugares donde todas las personas tenemos el derecho a circular, ya que son sitios que pertenecen a la comunidad en su conjunto. En ese espacio, conviven distintas formas de movilidad de personas y vehículos, además de los espacios verdes y de socialización, como parques, veredas, plazas y entre otros.

Que, observamos con lo expuesto anteriormente, que las veredas son ocupadas como lugares de estacionamientos transitorios y permanentes en algunos casos y que ocasionan problemas para los peatones. Además, esta problemática afecta a nuestros adultos mayores ya que esto se convierte en un peligro para todo este colectivo, ante la reducción de sus reflejos y limitaciones móviles propias de la edad y de sus enfermedades.

Que, por otro lado estas prácticas que se volvieron como algo normal y habitual y deben ser descartadas a través de la concientización, la prevención y por último la sanción. Principalmente, esta situación afecta concretamente a las veredas y espacios reservados de vecinos de las escuelas N°56, Comercial, Educación Técnica y Parroquial, además de las instituciones como la Seccional 8va, Banco Macro (calle Dorrego frente al cajero) y entre otros espacios públicos.

Que, el personal del área de Educación Vial y luego de la previa autorización del directivo realizará encuentros de talleres o cursos destinados a los alumnos de 4to, 5to y 6to año de las escuelas de nuestra ciudad, públicas y privadas para concientizar y prevenir sobre el uso correcto del espacio público y la nueva cultura vial.

Que, en este sentido, una sociedad organizada en su circulación, permitirá lograr una a ciudad ordenada para todos los actores sociales, en donde se respeten derechos y obligaciones. Es por eso, que la Municipalidad de El Carmen arbitrará los medios para la demarcación necesaria y obligatoria, destinado al estacionamiento de motos y bicicletas.

Que, como incentivo cabe destacar que entre los alumnos participantes se sortearan 2 cascos y chalecos reflectantes a modo de contribución por la participación. Como también, se

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CALCAEN





Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina

otorgaran certificados de capacitación que le habilitará a rendir el examen teórico para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir y una licencia que se sorteará por 3 meses.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 884/CD/2023:

ARTICULO 1°.- ORDENESE al Ejecutivo, educar y concientizar al ciudadano sobre la normativa vigente de alcance nacional, provincial y local, referente al uso indebido del espacio público a los efectos de promover una nueva cultura ciudadana que posibilite una convivencia democrática y responsable del espacio público.

ARTICULO 2°.- INVITESE a trabajar mancomunadamente al Concejo Deliberante, Municipio y Escuela en la enseñanza de la Educación Vial, especialmente en las escuelas donde el alumnado utiliza medios de transporte para el traslado desde sus domicilios y que por razones de seguridad acostumbran a estacionar en veredas, ingresos de garajes, entre otros, obstaculizando el normal andar de los ciudadanos (motos y bicicletas).

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZACE al Poder Ejecutivo que la evaluación se realizará en Avenida Presidente Perón con días y horarios a confirmar, de esta manera, se seguirá el esquema dispuesto por Vial Nacional consistente en 3 etapas:

- a) Detección de fallas (seguridad activa).
- b) Velocidad frenado.
- c) Conducción en espacio reducido (zig-zag).
- d) Culminada la evaluación y luego de aprobar teoría y práctica con 100% de asistencia, el alumno/a recibirá el certificado de aprobación.
- e) Tiempo estimado: 2 meses con 3 encuentros de 40 minutos.
- f) Fecha tentativa de inicio (agosto octubre).

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

GONZALOR, BASYUJZ SECRETARYO PARLAMENTARTI CONCELO DENPERA TE ELZARME

Prof. GREGORIO MAMAI :
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN